



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MPCT

Tambobamba, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para la Celebración de Actos Protocolares de Celebración de Matrimonios y Disposición del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, indica que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocer a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Del mismo modo la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala. El Registro del Estado Civil de las personas, es obligatorio y concierne a los directamente involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible el derecho a solicitar que se inscriban los hechos y los actos relativos a la identificación y estado civil de las personas con arreglo a Ley;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Numeral 16) indica que "Son atribuciones del Alcalde –Celebrar Matrimonio Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Artículo 260° del Código Civil, respecto a la delegación de facultad de celebrar matrimonios, que establece: El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio también puede celebrarse ante el párroco o el ordinario del lugar por delegación del Alcalde respectivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en numeral 78.1, del Artículo 78, indica que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, Facultades para Celebrar Matrimonio Civil a los Regidores y otros Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cotabambas durante el año 2023, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	HUGO MENOR MAMANI	REGIDOR
02	HEINE PELEY MAMANI QUISPE	REGIDOR
03	ROSA ESTELA SAMPLINI AYERVE	REGIDOR
04	GRISELDA SALAS AYERVE	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
05	FORTUNATO CARRASCO RIMAYHUAMAN	SERVIDOR DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
06	LIC. GUMERCINDO HUANCA VILLAREAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 2°.-NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil, a los Regidores y otros Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.-ENCARGUESE, a la Oficina de Informática, la publicación en la página web oficial de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
GM
O. Registro c.
Delegados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL